



Expediente: 2864/09

Carátula: TREJO VICTOR HUGO C/ GALENO ART SA (EN LIQUIDACION) S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 24/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

23148866279 - GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO

23235645009 - TULA RIZO SEBASTIAN, -POR DERECHO PROPIO

20146517596 - TREJO, VICTOR HUGO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2864/09



H105035305695

TREJO VICTOR HUGO c/ GALENO ART SA s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 2864/09. Juzgado del Trabajo III nom.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2024, siendo el día y la hora fijada para la realización de la audiencia virtual de Conciliación prevista por el art. 69 del CPL, en los autos del rubro comparecen mediante la plataforma virtual ZOOM, en esta audiencia de conciliación, por ante el Sr. Juez Titular, GUILLERMO ERNESTO KUTTER, el Accionante Victor Hugo Trejo y su letrado apoderado Mario Hugo Bravo y, por la parte demandada, lo hace su letrado apoderado Rafael Eduardo Rillo Cabanne. **ABIERTO EL ACTO:** Las partes, luego de dialogar con el magistrado, manifiestan que no hay posibilidad de conciliación y solicitan se difiera el plazo de producción probatoria. **DISPONGO:** **1)** Se tiene por intentada y fracasada la conciliación. **2)** De conformidad con lo solicitado y a lo dispuesto por los arts. 10 y 15 del CPL se **DIFIERE** el decretado de las pruebas ofrecidas por las partes para el día **08/10/2024**, comenzando a correr el plazo de producción probatoria el día hábil subsiguiente al de su notificación en el domicilio digital constituido de las partes. Con lo que termina el acto, SIN firma autógrafa dada la virtualidad de este acto.AA 2864/09 .Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 23/09/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.